



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 378 -2022-MPHCO-A

HUÁNUCO, 11 MAY 2022

Municipalidad Provincial de Huánuco,
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN



VISTO: el Informe N° 045-2022-MPHCO-GPP/SPE, de fecha 27 de abril de 2022, del Subgerente de Planificación y Estadística; el Informe N° 0152- 2022-MPHCO-GPP, del Gerente de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, de conformidad con lo dispuesto a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 86.- Promoción del Desarrollo Económico Local. 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Diseñar un plan estratégico de desarrollo económico local sostenible y un plan operativo anual, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de la provincia, según diagnóstico económico de su jurisdicción.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece como principio la **Programación Multianual**, que consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva Multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

Que, el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco del año Fiscal 2023 es el instrumento de gestión de corto plazo que define la acción del gobierno municipal a través de un conjunto de Actividades Operativas al cual se le asigna los recursos presupuestales necesarios para su ejecución, encontrándose articulado con el presupuesto institucional de apertura.

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD. Modificada por Resolución N° 053-2018-CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD, define en el numeral 6.2 Elaboración y aprobación del POI "La entidad utiliza el aplicativo CEPLAN V.01 para registrar y aprobar el POI multianual y consistenciar el POI Anual con el PIA, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF con la estructura contenido en el informe de visto.

Estando a lo expuesto y a los considerandos y conforme a las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI MULTIANUAL 2023 – 2025 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, elaborado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto a través de la Subgerencia de Planificación y Estadística, conforme al informe y anexos adjuntos.

Artículo 2°.- DISPONER: Que en la Programación Multianual del Presupuesto, se tome en cuenta el presente POI con la finalidad de orientar la asignación de recursos financieros, considerando la situación económica y fiscal de la municipalidad establecida en el Marco Macroeconómico Multianual (MMM). Tomando como referencia la asignación presupuestal y la estructura presupuestal del año vigente.





Artículo 3°.- CONSIDERAR que luego de la aprobación del PIA, la municipalidad modificara su POI de ser necesario, de modo que los recursos financieros estimados en el presente POI coincidan con el PIA. Las metas físicas serán revisadas en consecuencia.

Artículo 4°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad, a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, por intermedio de la Subgerencia de Planificación y Estadística, el control y seguimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 6°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la distribución de la presente Resolución, a todos los órganos estructurales de la entidad.

Artículo 7°.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal de transparencia estándar institucional y de servicios al ciudadano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Ing. José Luis Villavicencio Guardia
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Abog. BALTAZAR VIRA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL